En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de 2001, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo (en lo sucesivo "IMM"), representada por el Intendente Arq. Mariano Arana y la Secretaria General Dra. María Julia Muñoz, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Cr. Miguel Galmés, con domicilio en 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen:

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2000 la Universidad y la IMM suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVO

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, cuando lo considere necesario, la IMM solicitará a la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y ésta se compromete a obtener, la participación técnica de docentes universitarios de reconocido prestigio en los tribunales de concursos para puestos del escalafón de conducción y de otros escalafones, a realizar por la IMM.

CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

La participación comprometida en la cláusula segunda podrá consistir en la realización de alguna o todas las actividades que se enumeran a continuación, u otras que se definan de común acuerdo entre las partes.

1. Integración del Tribunal, en calidad de tercer miembro.
2. Elaboración de las pruebas.
3. Corrección de las pruebas.
4. Evaluación de méritos y realización de entrevistas.
5. Evaluaciones psicolaborales.

CLAUSULA CUARTA - EQUIPO DOCENTE

La Facultad conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, designando asimismo al Coordinador del Convenio y a los coordinadores específicos para las distintas actividades del mismo, en caso que ello sea necesario.

La IMM designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto.

La Facultad coordinará la participación de los distintos servicios universitarios que entienda necesario de acuerdo al puesto específico a concursar, seleccionando docentes de reconocido prestigio en el área correspondiente.

CLAUSULA QUINTA - INSTRUMENTACION DE ACTIVIDADES

La IMM comunicará por nota a la Facultad los llamados a realizar en los que entienda necesaria la participación de la Universidad de la República, con una antelación no menor a 30 días hábiles previos a la publicación de las bases del llamado, entregando conjuntamente la descripción del puesto a concursar, los perfiles definidos para el mismo y las actividades a desarrollar por parte de los docentes seleccionados por la Facultad.

La Facultad designará un docente titular y dos suplentes para la realización de las actividades solicitadas, informando por escrito a la IMM de los nombres de los mismos. En caso de no poder cumplir con la solicitud, la Facultad informará por escrito del hecho a la IMM, antes de los 15 días hábiles previos a la publicación de las bases del llamado.

Una vez acordadas las actividades a realizar por cada parte y seleccionados los docentes y comunicados sus nombres, las actividades se instrumentarán por medio de notas reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, costo y forma de pago.

El Intendente Municipal de Montevideo y el Rector de la Universidad de la República, delegan la firma de dichas notas reversales en el Director General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la IMM, y en el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, respectivamente.

CLAUSULA SEXTA - APOYO INSTITUCIONAL

La IMM deberá proveer la infraestructura administrativa, informática y de reproducciones que se le solicite, a efectos de ejecutar las distintas actividades del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZOS

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

CLAUSULA OCTAVA - COSTOS

El costo se determinará teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) actividades a realizar en cada llamado

b) cantidad de participantes en cada llamado

c) cantidad de llamados a realizar, y tareas de coordinación intrauniversitarias correspondientes.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

NOTA REVERSAL AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION – Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL 27 DE JUNIO DE 2001

CONCURSO ABIERTO PARA DIRECTOR CONTRATADO DEL NODO INFORMATICO DE DEPARTAMENTO

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en el marco de la Cláusula Quinta – Instrumentación de Actividades, inciso 4º.

CLAUSULA PRIMERA (Actividades)

El docente designado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República integrará el Tribunal de Concurso en calidad de tercer miembro, participando en todas sus actividades en forma conjunta a los demás miembros del Tribunal: a) Integrar todas las reuniones preparatorias para la determinación de los criterios de evaluación de méritos y definición de los tipos de pruebas que se realizarán, así como todas las reuniones necesarias que el Tribunal estime pertinente; b) Elaborar el contenido de las distintas pruebas; c) Impartir y evaluar las pruebas; d) Evaluar los méritos, realizar las entrevistas y valorar los informes psicolaborales, una vez que los miembros internos del Tribunal hayan verificado los requisitos establecidos para la postulación; e) Fallar determinando los ganadores y el orden de prelación de los mismos o declarando el concurso desierto, y elaborar el acta final.

CLAUSULA SEGUNDA (Plazo)

La inscripción para este concurso será desde el 15 de octubre al 9 de noviembre de 2001 inclusive; para el resto de los plazos se estará a lo dispuesto por las bases respectivas que se adjuntan.

CLAUSULA TERCERA (Costo)

Los costos para este concurso serán:

- Reuniones del Tribunal: U$S 425
- Elaboración de las pruebas: U$S 425
- Por cada postulante al que el docente le corrija pruebas: U$S 80
- Por cada postulante al que el docente le evalúe méritos, realice entrevista y valore el informe psicolaboral: U$S 85

CLAUSULA CUARTA (Forma de Pago

Se abonará U$S 850 dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la firma de la presente Nota, correspondientes al importe de las reuniones del Tribunal y el de la elaboración de las pruebas; abonándose el resto dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Clausura con el fallo respectivo.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 4 de octubre de 2001.

Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Esc. Hyara Rodriguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos
y Materiales de la IMM

NOTA REVERSAL AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION – Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL 27 DE JUNIO DE 2001

CONCURSO INTERNO PARA DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en el marco de la Cláusula Quinta – Instrumentación de Actividades, inciso 4º.

CLAUSULA PRIMERA (Actividades)

El docente designado por la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y Facultad de Ingeniería) integrará el Tribunal de Concurso en calidad de tercer miembro, participando en todas sus actividades en forma conjunta a los demás miembros del Tribunal: a) Integrar todas las reuniones preparatorias para la determinación de los criterios de evaluación de méritos y definición de los tipos de pruebas que se realizarán, así como todas las reuniones necesarias que el Tribunal estime pertinente; b) Elaborar el contenido de las distintas pruebas; c) Impartir y evaluar las pruebas; d) Evaluar los méritos, realizar las entrevistas y valorar los informes psicolaborales, una vez que los miembros internos del Tribunal hayan verificado los requisitos establecidos para la postulación; e) Fallar determinando los ganadores y el orden de prelación de los mismos o declarando el concurso desierto, y elaborar el acta final.

CLAUSULA SEGUNDA (Plazo)

La inscripción para este concurso será desde el 1º de febrero a 5 de marzo de 2002; para el resto de los plazos se estará a lo dispuesto por las bases respectivas que se adjuntan.

CLAUSULA TERCERA (Costo)

Los costos para este concurso serán:

- Coordinación : U$S 420
- Reuniones del Tribunal: U$S 425
- Elaboración de las pruebas: U$S 425
- Por cada postulante al que el docente le corrija pruebas: U$S 80
- Por cada postulante al que el docente le evalúe méritos, realice entrevista y valore el informe psicolaboral: U$S 85

CLAUSULA CUARTA (Forma de Pago

Se abonará U$S 1.270 dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la firma de la presente Nota, correspondientes al importe de las reuniones del Tribunal, las tareas de coordinación y la elaboración de las pruebas; abonándose el resto dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Clausura con el fallo respectivo.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 27 de noviembre de 2001.

Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Esc. Hyara Rodriguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos
y Materiales de la IMM

RAFAEL

1811

NOTA REVERSAL AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION – Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL 27 DE JUNIO DE 2001

CONCURSO INTERNO PARA AUDITOR GENERAL

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en el marco de la Cláusula Quinta – Instrumentación de Actividades, inciso 4º.

CLAUSULA PRIMERA (Actividades)

La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) designará los docentes que constituirán el Tribunal de Concurso, tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, quienes deberán realizar las siguientes actividades: a) Determinar los criterios de evaluación de méritos y definir los tipos de pruebas, así como asistir a todas las reuniones de información previa que la IMM estime pertinentes; b) Elaborar el contenido de las distintas pruebas; c) Impartir y evaluar las pruebas; d) Evaluar los méritos, realizar las entrevistas y valorar los informes psicolaborales; e) Fallar determinando los ganadores y el orden de prelación de los mismos o declarando el concurso desierto, y elaborar el acta final.

CLAUSULA SEGUNDA (Plazo)

La inscripción para este concurso será desde el 15 de abril y hasta el 8 de mayo de 2002; para el resto de los plazos se estará a lo dispuesto por las bases respectivas.

CLAUSULA TERCERA (Costo)

Los costos totales para este concurso serán de U$S 3.000 por la inscripción de hasta 5 postulantes. En caso que los aspirantes superen la cantidad de cinco, se suscribirá una Nota Reversal Complementaria, determinando el costo adicional.

CLAUSULA CUARTA (Forma de Pago)

Se abonará U$S 1.500 dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores a la firma de la presente Nota, y el saldo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Clausura con el fallo respectivo.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 6 de marzo de 2002.

Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Esc. Hyara Rodriguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos
y Materiales de la IMM

NOTA REVERSAL AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION – Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL 27 DE JUNIO DE 2001

CONCURSO INTERNO PARA DIRECTOR DE INSPECCION Y TECNOLOGIA ALIMENTARIA - 1 Concurso, 2 puestos (uno para cada turno)

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en el marco de la Cláusula Quinta – Instrumentación de Actividades, inciso 4º.

CLAUSULA PRIMERA (Actividades)

El docente designado por la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y Facultad de Arquitectura) integrará el Tribunal de Concurso en calidad de tercer miembro, participando en todas sus actividades en forma conjunta a los demás miembros del Tribunal: a) Integrar todas las reuniones preparatorias para la determinación de los criterios de evaluación de méritos y definición de los tipos de pruebas que se realizarán, así como todas las reuniones necesarias que el Tribunal estime pertinente; b) Elaborar el contenido de las distintas pruebas; c) Impartir y evaluar las pruebas; d) Evaluar los méritos, realizar las entrevistas y valorar los informes psicolaborales, una vez que los miembros internos del Tribunal hayan verificado los requisitos establecidos para la postulación; e) Fallar determinando los ganadores y el orden de prelación de los mismos o declarando el concurso desierto, y elaborar el acta final.

CLAUSULA SEGUNDA (Plazo)

La inscripción para este concurso será desde el 23 de abril al 15 de mayo de 2002; para el resto de los plazos se estará a lo dispuesto por las bases respectivas.

CLAUSULA TERCERA (Costo)

Los costos para este concurso serán:

- Coordinación intrauniversitaria: U$S 420
- Reuniones del Tribunal: U$S 425
- Elaboración de las pruebas: U$S 425
- Por cada postulante al que el docente le corrija pruebas: U$S 80
- Por cada postulante al que el docente le evalúe méritos, realice entrevista y valore el informe psicolaboral: U$S 85

CLAUSULA CUARTA (Forma de Pago

Se abonará U$S 1.270 dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la firma de la presente Nota, correspondientes al importe de las reuniones del Tribunal, las tareas de coordinación y la elaboración de las pruebas; abonándose el resto dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Clausura con el fallo respectivo.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 15 de marzo de 2002.

Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Esc. Hyara Rodríguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos
y Materiales de la IMM

NOTA REVERSAL AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION - Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EL 27 DE JUNIO DE 2001

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza para los concursos " Obras por Administración de la División Espacios Públicos, Atención a la Salud, Salud y Seguridad Ocupacional, Inspección General, Obras por Contrato de Mantenimiento Vial, Obras por Administración de Mantenimiento Vial, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, Información Territorial, Nodo Informático, Auditor General, Administración de Recursos Humanos, Unidad Sumarios, Compras, Actividades Contenciosas, Inspección y Tecnología Alimentaria, Laboratorio de Química, Laboratorio de Microbiología y Contralor de la Edificación", que se hallan en trámite a la fecha de la presente y de los cuales se abonó la primera entrega.

CLAUSULA UNICA

Establézcase que el saldo de precio que deberá abonarse conforme establece la Cláusula Tercera - Costo, se hará en pesos uruguayos convirtiendo los valores dólares allí incluidos en un dólar igual a 20 (veinte) pesos uruguayos. Dicho importe se ajustará por la variación de índice de precios al consumo entre los 30 (treinta) días posteriores a la fecha del fallo del concurso y la fecha de pago.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 2 de diciembre de 2002.-

Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República

Esc. Hyara Rodríguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos y
Materiales de la I.M.M.